



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0022 – 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 24 de enero del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

**VISTOS:** El Informe N° 010-2023-OTR-ARCS/MDC, solicita autorización Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del año 2023; Informe N° 026-2023-MDCC/OPP/FAQ, informe de disponibilidad presupuestal; Opinión Legal N° 011-2023-FHC-ALE/MDCc sobre apertura de Caja Chica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 15) señala "Poner a conocimiento de Alcaldía la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica, para su aprobación".

Que, el numero 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que pueden ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de las Normas Generales de Tesorería – NGT-05 USO DEL FONDO DE PAGO EN EFECTIVO indica, en su párrafo tres que "Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos" menudos.

Que, el numeral 10.4 del citado cuerpo normativo, dispone que la caja chica se sujeta a las normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo de habilitación para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económico en la institución

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2022-CM-MDCC/Q de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por el monto de cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 40'774,366.00 = Gastos Corrientes S/ 9'570,349.00 + Gastos de Capital S/ 31'204,017.00). Y, con Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q de fecha





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



26 de diciembre del 2022, promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en los mismos términos que el Acuerdo de Concejo Municipal descritos en líneas arriba.

Que, mediante el Informe N° 010-2023-OTR-ARCS/MDC de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la CPC Ana Rufina Suma Coordinadora de la Unidad de Tesorería Rentas, solicita autorización Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2023, la unidad de tesorería a mi cargo, propone como responsable único de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2023, al Señor Ronald Martín Cruz Baca, servidor nombrado de la Unidad de Tesorería y Rentas, en el marco de la Directiva N° 001-2019-GM-MDCC/Q. Por lo manifestado, solicito a su despacho autorización para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante acto resolutivo, en el importe y fuente de financiamiento que a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO
1. RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
2.3 Bienes y Servicios	S/4,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/4,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDCC/OPP/FAQ de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Lic. Felisiano Anaya Quispe Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestal con respecto al Informe N° 010-2023-OTR-ARCS/MDC, previo análisis del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** Estando a lo dispuesto por las citadas normas legales y a lo informado. La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversión EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA en gastos corrientes para bienes y servicios por un monto de S/ 4,000.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	NOMTO TOTAL
APERTURA CAJA CHICA	07 FCM	Bienes: 2.3.1.99.1.99 Servicios: 2.3.2.7.11.99	S/4,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2023-FHC-ALE/MDCc de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, opina sobre apertura de Caja Chica, en atención a los documentos de: Informe N° 010-2023-OTR-ARCS/MDC e Informe N° 026-2023-MDCC/OPP/FAQ, el artículo 10° y artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Opina lo Siguiente: 1.- Autorizar mediante Resolución de Gerencia Municipal, la apertura de Fondos para pagos en efectivo – Caja Chica destinada a Gastos Corrientes, para la adquisición de bienes y servicios no programados, conforme a las normas de tesorería, por el importe de S/ 4,000.00 renovables. 2.- Encargar el manejo de caja chica al servidor nombrado Ronald Martín Cruz Baca con DNI N° 25215539.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 4,000.00)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, como se detalla:

**RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal (FCM)**

Clasificadores:

Bienes : 2.3.1.99.1.99

Servicios : 2.3.2.7.11.99





# Municipalidad Distrital Ccatecca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como monto máximo de cada pago en efectivo por adquisición y/o servicios prestado no debe exceder de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor **RONALD MARTIN CRUZ BACA**, con DNI 25215539, como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica, para el presente ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Responsable de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional [www.municat.gob.pe](http://www.municat.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATECCA

Lit. Adm. *[Firma]*  
LIT. Adm. **Yolanda Fernández Cusipaucar**  
DNI 23838956  
GERENTE MUNICIPAL

